



CERTIFICADO

Expediente nº:	Órgano Colegiado:
JGL/2021/51	La Junta de Gobierno Local

ANTONIO SEGURA MARTINEZ, EN CALIDAD DE SECRETARIO DE ESTE ÓRGANO, CERTIFICO:

Que en la sesión celebrada el 23 de diciembre de 2021, y a reserva de la aprobación definitiva del acta, por siete votos a favor, y una abstención, la formulada por el D. Antonio Marcelo Martínez Torrecillas, se adoptó el siguiente acuerdo:

Examinado el expediente tramitado en este Ayuntamiento, en orden a la concesión de doce Premios Extraordinarios de Bachillerato y Ciclos de Grado Medio y Grado Superior en el municipio de San Javier, correspondientes al curso 2020/2021.

La Junta de Gobierno Local, mediante acuerdo de fecha 21 de octubre de 2021, adoptó, entre otros, el acuerdo para aprobar las bases para la concesión de Premios Extraordinarios de Bachillerato y Ciclos Formativos de Grado Medio y Superior y su convocatoria para el curso 2020/2021, dirigidas al alumnado empadronado en el municipio de San Javier y que haya finalizado los citados estudios en el curso 2020/2021. Dicho acuerdo fue publicado en el BORM n.º 249, de 27 de octubre.

Se establece una cantidad máxima de 6.000 euros con cargo al presupuesto municipal del ejercicio 2021 y consignada en la partida 32600/48001. Dicha cantidad se distribuirá en doce premios de 500 euros de la siguiente forma: ocho premios para Bachillerato, dos para CFGM y dos para los CFGS, para los mejores expedientes académicos de cada enseñanza que reúnan los requisitos establecidos en el artículo 2 de las bases. De igual forma, en el artículo 3 de la convocatoria se establece que en caso de que en alguna de las enseñanzas se diera la circunstancia de que algún premio se quedara desierto por no haber aspirantes suficientes que reúnan los requisitos establecidos en el artículo 2, éste pasaría a otorgarse al alumno de mayor nota siguiente de cualquiera de las tres categorías. En este caso, se ordenarían todas las solicitudes recibidas por orden decreciente de nota media de las enseñanzas y se concedería el número de premios desiertos a los siguientes alumnos continuando ese orden decreciente.

Una vez finalizado el plazo de presentación, se comprobó que se habían recibido 19 solicitudes para Bachillerato y dos para Ciclos Formativos. Valoradas dichas solicitudes por la Comisión de Valoración, se publicaron ambos listados provisionales y se estableció el plazo de reclamación/subsanación previsto en la convocatoria (del 2 al 13 de diciembre ambos inclusive).

Continuando con la tramitación del expediente y una vez concluido el plazo de reclamación/subsanación, la citada Comisión de Valoración comprobó que no había tenido lugar ninguna entrada contra el listado provisional. Teniendo en cuenta el artículo 3 de la convocatoria anteriormente citado, dicha Comisión propuso conceder los siguientes premios extraordinarios, con una cuantía de 500 euros cada uno:





LISTADO DEFINITIVO PREMIOS EXTRAORDINARIOS DE BACHILLERATO (TABLA I)				
N.º	DNI ALUMNO/TUTOR	CENTRO	NOTA MEDIA	
6	****628B	MARMENOR	10,00	CONCEDIDO
13	****423R	MARMENOR	10,00	CONCEDIDO
15	****793E	MARMENOR	10,00	CONCEDIDO
2	****439F	RUIZ DE ALDA	9,89	CONCEDIDO
17	****185Y	RUIZ DE ALDA	9,89	CONCEDIDO
14	****534C	RUIZ DE ALDA	9,84	CONCEDIDO
5	****347Y	MARMENOR	9,76	CONCEDIDO
8	****889K	MARMENOR	9,76	CONCEDIDO
11	****480V	MARMENOR	9,71	CONCEDIDO
12	****467T	MARMENOR	9,67	CONCEDIDO
16	****193N	MARMENOR	9,65	CONCEDIDO

LISTADO DEFINITIVO PREMIOS EXTRAORDINARIOS CICLOS FORMATIVOS (TABLA II)				
N.º	DNI ALUMNO	CENTRO	NOTA MEDIA	
2	****368N	MARMENOR	9,92	CONCEDIDO

De igual forma, la Comisión de Valoración propuso denegar los premios de Bachillerato y Ciclos Formativos de Grado Medio y Superior a los siguientes alumnos en virtud del artículo 3 de las Bases Reguladoras:

1	****226K	RUIZ DE ALDA	9,58	DENEGADO 1
9	****127G	MARMENOR	9,35	DENEGADO 1
7	****201E	RUIZ DE ALDA	9,26	DENEGADO 1
3	****63BY	RUIZ DE ALDA	9,11	DENEGADO 1
4	****127B	MARMENOR	9,00	DENEGADO 1
	****946H	RUIZ DE ALDA	9,00	DENEGADO 1
18	****040Q	MARMENOR	8,82	DENEGADO 1
10	****755M	LAS CLARAS	-----	DENEGADO 1
19	****235W	MARMENOR	-----	DENEGADO 1

En consecuencia, vistos los informes de la Técnico de Educación, de la Comisión de Valoración, ambos de fecha 14 de diciembre, y el informe jurídico favorable de fecha 15 de diciembre y Considerando que, el desarrollo de la gestión económica de acuerdo con el Presupuesto aprobado y la disposición de gastos dentro de los límites de su competencia corresponde al Alcalde, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 21.1 f), de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y está delegada en la Junta de Gobierno Local por decreto del Alcalde número 1593, de fecha 18 de junio de 2019, modificado por decreto del mismo Alcalde número 1249, de fecha 10 de julio de 2020, que reserva para el Alcalde la competencia para la disposición de gastos cuando el importe de los mismos sea igual o inferior a 5.000,00 euros, y vista la fiscalización de conformidad por parte de Intervención:

Primero.- Aprobar la concesión de doce premios extraordinarios de Bachillerato y Ciclos Formativos de Grado Medio y Superior correspondientes al curso 2020/2021 a los alumnos incluidos en la TABLA I y TABLA II que figuran en la parte expositiva de esta propuesta, por ser estos los doce alumnos con mejores expedientes académicos de entre las veintiuna solicitudes recibidas.

Segundo.- Disponer, con cargo al presupuesto municipal del año 2021, el gasto de 6.000 euros y el abono de 500 euros a cada beneficiario, según las citadas tablas.





Ayuntamiento de San Javier

Tercero.- Denegar las solicitudes de ayudas recogidas en la TABLA III y TABLA IV que igualmente figuran en la parte expositiva de esta propuesta, en virtud del artículo 3 de las bases y convocatoria.

Cuarto.- Que se notifique el presente acuerdo a los interesados y se comunique a los servicios municipales de Intervención y Tesorería, a los efectos oportunos.

Y para que conste, a los efectos oportunos en el expediente de su razón, de orden y con el V.º B.º de Alcalde, con la salvedad prevista en el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, se expide la presente.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE



Cód. Validación: 4PWAS93J4LE42FG6PJHCKPEJ | Verificación: <https://sanjavier.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 3

Ayuntamiento de San Javier

Pl. de España, 3 30730 SAN JAVIER (Murcia), SAN JAVIER. 30730 (Murcia). Tfno. 968573700. Fax: 968190198